

## Sinopsis de la jurisprudencia del día

### Laboral

Se confirma la sentencia que condenó al empleador y a su ART a resarcir al actor en los términos de la normativa civil la incapacidad física padecida (hernia de disco) originada en los esfuerzos físicos que debía realizar a diario para movilizar la mercadería para su posterior venta (descarga y almacenamiento de hormas de queso, jamones y vinos con un peso que variaba entre 5 y 40 kilogramos).

*Pizarro, Javier Maximiliano vs. Valenti Especialidades S.A. y otros s. Accidente - Acción civil ///* Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VIII, 12-12-2014; RC J 1867/15

Aun cuando la verificación del estado de salud del trabajador se traduzca en la negativa de la patronal a su reincorporación al puesto de trabajo por razones de seguridad, de ningún modo puede constituir un desmedro de la situación del actor, que importe un perjuicio del derecho a percibir los haberes que componen su sustento vital y el de su familia. Resulta procedente el recurso de inaplicabilidad de ley deducido por el actor por haberse configurado la infracción legal denunciada en orden al art. 210, LCT y a las disposiciones constitucionales invocadas, se casa la sentencia de Cámara y se confirma la de primera instancia que juzgó justificado el despido indirecto fundado en el accionar abusivo del empleador.

*Armas, Francisco Roberto vs. Casino Magic Neuquén S.A. s. Despido por otras causales ///* Tribunal Superior de Justicia, Neuquén, 12-12-2014; RC J 1183/15

### Procesal

Tratándose de una acción iniciada en el marco de la Ley 24240 de Defensa del Consumidor, reformada por la Ley 26361, la inexistencia de petición expresa tendiente a procurar la ordinarización del proceso, impide que el juez aplique a las actuaciones el trámite ordinario.

*Magula, Martín Alejandro vs. BMW de Argentina S.A. y otros s. Sumarísimo - Incidente de apelación ///* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala F, 26-02-2015; RC J 1225/15

Los honorarios que se devengan en el incidente de revisión deben regularse conforme a las leyes arancelarias locales, tomando la escala de los incidentes prevista en el art. 33, Ley 1007 de La Pampa, y como base regulatoria el monto del crédito verificado o insinuado, en caso que la pretensión sea rechazada, de acuerdo a la expresa remisión a la norma de los incidentes de las leyes arancelarias locales que hace el art. 287, Ley 24522.

*Dirección General de Rentas vs. Annaratone, Héctor Alberto s. Incidente de revisión ///* Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, General Pico, La Pampa; 05-11-2014, RC J 259/15

### Civil y comercial

Se rechaza el recurso directo interpuesto por las empresas, financiera y concesionaria, recurrentes y se confirma la disposición de la DNCI que les impuso una multa de 50.000 y 20.000 pesos respectivamente, por infracción a los arts. 4 y 19, Ley 24240, en razón de haber incumplido la obligación de informar al cliente el estado de su trámite de adquisición de un vehículo en el

marco del Plan de Incentivo a la Industria Automotriz, y por no cumplir con las condiciones convenidas, generando demoras injustificadas en la tramitación.

*Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados y otro vs. DNCI s. Recurso directo Ley 24240 /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal Sala IV, 05-02-2015; RC J 1864/15*

Se confirma la sentencia de grado que rechaza la excepción de prescripción interpuesta por la demandada, al encuadrar en la órbita contractual -art. 4023, Código Civil- el reclamo efectuado por la actora tendiente a obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios padecidos en su departamento a raíz de las filtraciones de agua provenientes de la unidad funcional de la accionada, toda vez que, más allá de las normas citadas al promoverse la acción, se advierte la existencia de un vínculo de naturaleza contractual entre las partes, pues el reglamento de copropiedad y administración responde a tal definición.

*Marti, Liliana Graciela vs. Inya S.A. s. Daños y perjuicios /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala A, 04-11-2014; RC J 1869/15*

Corresponde confirmar el monto otorgado a la actora -5.000 pesos- en concepto de resarcimiento del daño moral, pues si bien por lo general los deterioros producidos en el inmueble por humedades y filtraciones que no causan secuelas personales no tornarían admisible dicho resarcimiento, lo cierto es que cuando no se trata ya de meras perturbaciones, sino de molestias intensas que alteran la vida íntima y cotidiana del habitante de la propiedad afectada, que se han proyectado en el tiempo sin encontrar la urgente solución que requerían, es necesario considerar la indemnización del daño acorde a las justas susceptibilidades de la víctima.

*Marti, Liliana Graciela vs. Inya S.A. s. Daños y perjuicios /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala A, 04-11-2014; RC J 1869/15*

Se hace lugar a la medida autosatisfactiva que ordena a la obra social demandada a cubrir el traslado aéreo a la ciudad de Buenos Aires a los fines de concretar la derivación a un centro de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad de una niña que padece escoliosis dorsal lumbar izquierda, y no el traslado terrestre, consistente en 26 horas de viaje, que dispuso la accionada.

*V. V. M. C. vs. Obra Social de la Unión del Personal Civil de Nación s. Medida autosatisfactiva /// Cámara Federal de Apelaciones, Comodoro Rivadavia, 02-02-2015; RC J 1568/15*